



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Expte. C-191/2014

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a veinte de julio de dos mil quince

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Vicente Ortega Rey, con D.N.I. nº 12755002F, con domicilio en Valladolid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. José Vicente Ortega Rey, en representación de la Empresa CLECE, S.A., según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en dicha Capital, Don Carlos del Moral Carro.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2015, aprueba dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2014, por el que se aprobaron los pliegos iniciales para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En aquella sesión, la Junta de Gobierno Local acuerda, además, aprobar los nuevos pliegos de cláusulas administrativas y técnicas



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por procedimiento abierto el citado servicio, con un Presupuesto Bianual base de licitación de 1.068.245,48 € más 224.333,56 € de IVA. TOTAL: 1.292.579,04 €.

Total estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas):

Neto: 2.136.490,96 €.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2015, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, resultando el primer licitador clasificado la empresa CLECE, S.A.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 5.774 de fecha 6 de julio de 2015, aprobó la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO a la empresa CLECE, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la prestación del *SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO* relacionados a continuación:

C.P. Ave María
C.P. Blas Sierra
C.P. Buenos Aires
C.P. Jorge Manrique
C.P. Juan Mena
C.P. Marqués de Santillana
C.P. Modesto Lafuente

C.P. Padre Claret
C.P. Pan y Guindas
C.P. Ramón de Carande
C.P. Sofía Tartilán (C/ Los Álamos)
C.P. Sofía Tartilán (Avda Vacceos)
C.P. Tello Téllez

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un importe bianual neto de 1.007.141,84 €, según la correspondiente Propuesta económica del adjudicatario, que incluye la siguiente

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA COLEGIO/AÑO

CENTRO	IMPORTE ANUAL NETO	IMPORTE ANUAL I
AVE MARÍA	38.695,86 €	46.821,99 €
BLAS SIERRA	42.708,84 €	51.677,70 €
BUENOS AIRES	22.930,84 €	27.746,32 €
JORGE MANRIQUE	40.845,76 €	49.423,37 €
JUAN MENA	45.861,84 €	55.492,83 €
MARQUÉS DE SANTILLANA	32.963,25 €	39.885,53 €
MODESTO LAFUENTE	30.096,90 €	36.417,25 €
PADRE CLARET	36.116,17 €	43.700,57 €
PAN Y GUINDAS	24.077,55 €	29.133,84 €
RAMÓN CARANDE	40.845,76 €	49.423,37 €



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SOFÍA TARTILÁN (C/ Los Álamos)	42.995,50 €	52.024,55 €
SOFÍA TARTILÁN (Avda Vacceos)	34.396,38 €	41.619,62 €
TELLO TÉLLEZ	68.792,84 €	83.239,34 €
TRATAMIENTO LEGIONELOSIS	2.243,41 €	2.714,53 €
TOTAL	503.570,92 €	609.320,81 €

Y en la que, además, oferta:

- una **bolsa anual de doscientas cincuenta (250) horas** efectivas de limpieza, para actuaciones no previstas en el pliego e independiente de las posibles mejoras aceptadas.
- una **mejora de 4.000 horas/mes de agosto** para la limpieza de colegios, conforme a lo previsto en el apartado 3.4.6 del pliego técnico.

El régimen de pagos se establece en el art. 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

Según se señala en el art. 21 del citado pliego, los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración bianual, cuya vigencia se inicia el día siguiente a la formalización del presente contrato, fecha en la que el contratista comenzará a prestar el servicio de forma completa, teniendo en cuenta que los meses de Julio y Agosto quedan excluidos de la facturación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Tal y como se estipula en el art. 3º del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se prevee la posibilidad de una prórroga expresa única por dos años más.

PLAZO DE GARANTÍA.- No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 50.357,09 €, según carta de pago de fecha 26 de junio de 2015.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios del contrato ni de sus prórrogas.



SEPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves. Los incumplimientos están especificados en el art. 12 del Pliego al igual que las penalidades.

NOVENO.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente contrato, teniendo que figurar en la propuesta el organigrama del equipo con el que se pretenda realizar el servicio.

El contratista deberá tener informado al Excmo. Ayuntamiento de la plantilla de que consta el servicio, así como presentar la documentación de que está al corriente del pago de los salarios, seguros sociales, accidentes, etc. de dicho personal. El contratista dotará a todo el personal a sus órdenes de los elementos de seguridad y prevención de accidentes, etc... que exijan las disposiciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de contratista los accidentes laborales o a terceros que se pudieran producir.



Vendrá obligado a la subrogación de los contratos de trabajo existentes, conforme a la Legislación y Convenio Colectivo del sector.

Se advierte al contratista que deberá cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos especialmente los de previsión, seguridad social y accidentes.

DÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: José Vicente Ortega Rey

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

SECRETARIO
PALENCIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE
REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DEPENDIENTES
DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS
PUBLICOS DEPENDIENTES DE DE ESTE AYUNTAMIENTO**, conforme al
Pliego técnico adjunto:

- AVE MARIA
- BLAS SIERRA
- BUENOS AIRES
- JORGE MANRIQUE
- JUAN MENA
- MARQUES DE SANTILLANA
- MODESTO LAFUENTE
- PADRE CLARET
- PAN Y GUINDAS
- RAMON CARANDE
- SOFIA TARTILAN (C/ LOS ALAMOS)
- SOFIA TARTILAN (AVDA. VACCESOS)
- TELLO TELLEZ

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 90910000-9

Clasificación CPA: 81.21.10 Servicios de Limpieza general de edificios.

Contrato de servicios incluido en la categoría 14 del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA SECRETARÍA

1. Presupuesto Bianual base de licitación, (~~IVA~~ excluido; artº 88 del TRLCSP): 1.068.245,48 €
2. IVA: 224.333,56 €
3. TOTAL 1.292.579,04 €
4. Total estimado del contrato, (incluidas las posibles prórrogas): Neto: 2.136.490,96 €.
5. Aplicación presupuestaria: El pago del presente será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto de cada año.

La aprobación del expediente y su adjudicación se efectuará con compromiso de existencia de crédito conforme al art. 110.2 del TRLCSP.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración bianual desde la formalización del contrato, exceptos los meses de julio y agosto de cada año, con posibilidad de prórroga expresa única por dos años más.

COMIENZO DEL SERVICIO.- El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa a partir del día siguiente a la formalización del contrato, fecha desde la que se empezará a contar el periodo de vigencia. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

PLAZO DE GARANTÍA.- No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015



EL SECRETARIO,
P.A. LA VICESECRETARIO

exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

Certificación sobre Clasificación del contratista dentro del Grupo U Subgrupo 1 categoría c).

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación se aplicará lo establecido en el art. 146 del TRLCSP.

A los efectos establecidos en el art. 146 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015



EL SECRETARIO
P.A. LA VICESecretario

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1	
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
PALENCIA

b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015



EL SECRETARIO
PA. EN VICE-SECRETARIO

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2 DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR Título del contrato: Nº de expediente:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
PALENCIA

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

Plan de organización del servicio, atendiendo los siguientes criterios:

Descripción por zonas a limpiar de los colegios.
Distribución del personal según frecuencias por cada colegio.
Horarios del personal de cada día de la semana por cada colegio.
Memoria descriptiva de los trabajos a realizar por el personal.
Plan de sustitución de vacaciones, bajas, permisos, otros.
Descripción de materiales, medios técnicos, humanos, maquinaria, productos, útiles, puestos a disposición de este contrato.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3

PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESecretario

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precio bianual:

..... euros, neto.

..... euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

..... euros I.V.A. Incluido.

Se acompaña en anexo adjunto la relación de precios unitarios por cada edificio.

5º.- Propone una bolsa anual de horas (en letra y número) efectivas de limpieza, para actuaciones no previstas en el Pliego e independiente de las posibles mejoras ofertadas.

6º.- Propone una mejora de horas/mes de agosto para la limpieza de los colegios, conforme lo previsto en el apartado 3.4.6 del Pliego Técnico.

8º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
PA. ES. VICESECRETARIO

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESecretario

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente : Dª Mª Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular : Dª Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente : Dª. Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente : Dª. Sofia Gutierrez Sanz , Servicio de Tesorería.

Titular : Dª. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente : Dª. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: Hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Plan de organización del servicio: máx.10 puntos.

atendiendo los siguientes criterios:

- Descripción por zonas a limpiar de los colegios.
- Distribución del personal según frecuencias por cada colegio



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESECRETARIO

- Horarios del personal de cada día de la semana por cada colegio (Se tendrán en cuenta únicamente las limpiezas diarias).
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar por el personal
- Plan de sustitución de vacaciones, bajas, permisos.
- Descripción de materiales, medios técnicos, humanos, maquinaria, productos, útiles.

2 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA. Se valorará hasta un máximo de 90 PUNTOS

2.1 Valoración económica:.....Hasta 80 puntos

Para poder realizar la valoración económica deberá aportar un desglose de los costes por colegio.

Corresponderá la máxima puntuación a la mejor oferta económica; siendo el resto de ofertas valoradas de forma proporcional, según la siguiente formula :

$$\text{Puntuación} = 80 \times (\text{mejor oferta económica} / \text{oferta a valorar})$$

2.2 Bolsa anual de horas efectivas de limpieza, para actuaciones no previstas en el Pliego:Hasta 5 puntos

Siendo el reparto de forma proporcional, concediendo 0 puntos a las ofertas que no oferten horas y concediendo la máxima puntuación a la oferta que proponga 250 horas o superior.

Se ejecutarán a solicitud de esta administración y en las necesidades fijadas por la misma.

Las horas no gastadas en un año se acumularán para años siguientes. Los años de prórroga incluirán también bolsa de horas.

2.3 Mejoras a valorar previstas en los pliegos.:Hasta 5 puntos

Por mejora en horas de la limpieza de los colegios públicos conforme a lo previsto en el pliego técnico apartado 3.4.6.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESCRITARIO

porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
PALENCIA

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

PERSONAL.- El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente contrato, teniendo que figurar en la propuesta el organigrama del equipo con el que se pretenda realizar el servicio.

El contratista deberá tener informado al Excmo. Ayuntamiento de la plantilla de que consta el servicio, así como presentar la documentación de que está al corriente del pago de los salarios, seguros sociales, accidentes, etc. de dicho personal. El contratista dotará a todo el personal a sus órdenes de los elementos de seguridad y prevención de accidentes, etc..... que exijan las disposiciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de contratista los accidentes laborales o a terceros que se pudieran producir.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
PA LA VICESECRETARIO

Vendrá obligado a la subrogación de los contratos de trabajo existentes, conforme a la Legislación y Convenio Colectivo del sector.

Se advierte al contratista que deberá cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos especialmente los de previsión, seguridad social y accidentes.

MATERIAL.- Los licitadores, deberán hacer constar expresa y detalladamente el material, maquinaria y equipos que se proponen adscribir al servicio, con sus características, elementos y marcas de los mismos a fin de obtener el más preciso conocimiento del material ofertado.

A la finalización del contrato, el contratista será el propietario exclusivo del equipo y maquinaria utilizado para la prestación del servicio y no podrá exigir de este Ayuntamiento que le adquiera el equipo o maquinaria, etc., que haya utilizado. Por otra parte el Ayuntamiento es totalmente ajeno a la relación laboral con el personal que haya utilizado el contratista para la prestación del servicio.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.- Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves.

a).- Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves los siguientes:

1º.- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo indicado.

2º.- La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo por cualquier causa que fuera, siempre que aquellas se produzcan por un plazo superior a 12 horas, y cuando fuera igual o superior a dicho plazo, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo, según informe del capataz del servicio.

4º.- El fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos en el mismo.

5º.- La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte del servicio contratado bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa de la Corporación.

6º.- La percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios del servicio.

7º.- La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes dadas por la Administración Municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dicho servicio, o no reponer el equipo o material utilizado.

8º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos graves, de la misma naturaleza en un período de dos meses.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

SECRETARIO
P.A. LA VICESECRETARIO

b).- Tendrán la consideración de incumplimientos graves los siguientes:

1º.- El retraso en la prestación del servicio de forma reiterada y no sistemática.

2º.- La interrupción del servicio, por cualquier causa que fuera por plazo no superior a 12 horas, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- Los incidentes habituales del personal del servicio con los usuarios del mismo y en general la incorrección y descortesía con el público.

4º.- La inobservancia de las prescripciones sanitarias, incumplimiento de órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, nocivas, peligrosas o que provoquen incomodidad, y que la Alcaldía dicte, si el contratista persistiera en aquellas una vez apercibido formalmente.

5º.- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y de todas aquellas que afecten a la Legislación Laboral.

6º.- El desaseo del personal, falta de decoro en el vestir, o carecer de uniforme.

7º.- La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración, canon, o merced de los usuarios, siempre que, apercibida la Empresa, no adopte las medidas necesarias para evitarlo.

8º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos leves siempre que sean de la misma naturaleza.

9º.- Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

c).- Tendrán la consideración de incumplimientos leves los siguientes:

1º.- La mera interrupción del servicio.

2º.- El retraso en los horarios.

3º.- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.

PENALIDADES:- Las penalidades serán las siguientes:

a).- Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde 3000 €. hasta el importe de la fianza definitiva pudiendo llegar incluso a la rescisión del contrato.

b).- Los incumplimientos graves se penalizarán con 1500 €. a 3000 €.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESCRUPARIO

- c).- Los incumplimientos leves se penalizarán en todo caso con apercibimiento. Pudiéndose imponer hasta 500 €.

El importe de las penalidades será descontado al contratista al hacerse el pago de la cantidad que le corresponde recibir mensualmente por la prestación del servicio.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F. El precio de adjudicación será satisfecho al Contratista mensualmente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: : <https://face.gob.es/es/>

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001204	L01341202

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
PALENCIA VICESSECRETARIO

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Conforme a las determinaciones de la disposición adicional 88 de la Ley General de Presupuestos para 2014, no se establece revisión de precios del contrato ni de sus prorrogas, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación, tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- 1 El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
- 2 El pliego de prescripciones técnicas
- 3 La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

EL SECRETARIO
P.A. VICESecretario

Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

20 FEB 2015



EL SECRETARIO
PA. LA VICESECRETARIO

Artº 24.- PROTECCION DE DATOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato, así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: www.aytopalencia.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Palencia, 6 de febrero de 2015

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación, por procedimiento abierto el contrato de Servicio de "LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO."



C-191/2017



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

20 FEB 2015

EL SECRETARIO
PA. 1. VICESECRETARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS
DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE
AYUNTAMIENTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del presente contrato, es la prestación del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos, dependientes de esta Administración, que se efectuará de acuerdo con las condiciones que en este pliego se especifican, para los siguientes:

- AVE MARIA
- BLAS SIERRA
- BUENOS AIRES
- JORGE MANRIQUE
- JUAN MENA
- MARQUES DE SANTILLANA
- MODESTO LAFUENTE
- PADRE CLARET
- PAN YGUINDAS
- RAMON CARANDE
- SOFIA TARTILAN (C/ LOS ALAMOS)
- SOFIA TARTILAN (AVDA. VACCEOS)
- TELLO TELLEZ

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración bianual desde la formalización del contrato, excepto los meses de julio y agosto de cada año, con posibilidad de prórroga expresa única por dos años más.

COMIENZO DEL SERVICIO.- El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa a partir del día siguiente a la formalización del contrato, fecha desde la que se empezará a contar el periodo de vigencia. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de fianza, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión pueda ocasionarse.

Teniendo en cuenta las observaciones del punto 3.4 (6*)

3.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

3.1. El contratista vendrá obligado a realizar la prestación del servicio de limpieza en los inmuebles referenciados con los siguientes medios:



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

26 FEB 2015

~~SECRET~~
~~IN SECRET~~
~~SECRET~~

[illegible]

(2*) Aquellos residuos reciclables que se originen cada día en el Colegio: papel-cartón, vidrio, plásticos, etc., serán depositarlos en los contenedores más próximos habilitados para tal fin.

Si el Colegio contase con sus propios contenedores para reciclado, (hasta un máximo de 120 litros de capacidad y que dispongan de al menos 2 ruedas) el personal de la empresa será el encargado, según frecuencia de llenado, del traslado y posterior vaciado de los mismos, en los contenedores habilitados en la vía pública.

(3*) Se utilizaran sistemas atrapa polvo, para evitar en todo momento el desplazamiento del mismo.

(4*) Mínimo 2 días por semana. Dicha limpieza consistirá en la retirada de todo tipo de suciedad que presenten los patios y areneros: papeles, envoltorios, plásticos, botellas, cristales, hojas, ramas secas, etc. De igual modo, vaciarán las papeleras existentes en los mismos. Todos los residuos que se generen tanto en los patios, como en las papeleras, deberán ser recogidos en bolsas y depositados en los contenedores municipales existentes en la vía pública.

(5*) Las cortinas y estores deberán ser limpiados o lavados al menos 1 vez al año.

(6*) Estas limpiezas se realizarán antes del comienzo de la incorporación del Profesorado (1 de septiembre). Será la propia Empresa la encargada de valorar los días y número de horas/día que necesita para poner a punto la limpieza del Colegio (previa visita a los mismos), en función de la suciedad acumulada que presente cada Colegio, ya sea por la falta de actividad, o las obras que se hayan realizado durante el verano, debiendo estar todo en perfecto estado en la fecha de apertura, es decir 01 de septiembre.

(7*) Aunque se define que el tratamiento se lleve a cabo al menos una vez al año, en todas las dependencias que cuenten con sistemas de agua caliente, se deberá dar cumplimiento de todo lo previsto en el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis para su cumplimiento. Al final de cada tratamiento, deberán presentar la correspondiente certificación de resultados.



26 FEB 2015

EL SECRETARIO
D. LA VIGILANCIA

Delegados y todo el personal que se contrate para sustituciones, ya sea por bajas laborales, liberaciones sindicales o periodos vacacionales, etc. En este sentido, cuando se produzcan estas sustituciones, por el motivo que fuere, la persona que sustituye, deberá realizar el mismo número de horas que la/el titular, o en su caso, si dichas ausencias son asumidas por el resto del personal de limpieza del Colegio afectado, lo harán al margen del número de horas que tengan asignadas en cada jornada diaria.

4.9. Esta Administración se reserva la facultad de modificar la relación de Colegios objeto del contrato, si por necesidades de la misma, se considera conveniente una ampliación o reducción de los mencionados Colegios.

5.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS.-

Este servicio estará sometido permanentemente y constantemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar en todo momento, las revisiones de personal y material que estime oportunas. La inspección que al efecto designe la Administración Municipal, tendrá acceso a las dependencias y le serán facilitados cuantos datos le sean precisos para llevarlas a cabo.

6.- OFICINAS EN PALENCIA CAPITAL.-

Las Empresas que opten al concurso, deberán tener oficinas abiertas en Palencia Capital, o en su caso, compromiso de abrirlas en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de adjudicación.

7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de **100 puntos**, debiendo ser presentadas en el mismo orden y conforme los siguientes apartados:

7.1 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: Hasta un máximo de **10 puntos**, distribuidos de la forma siguiente:

7.1.1 Plan de organización del servicio: máx. 10 puntos.

Hasta 10 puntos, atendiendo los siguientes criterios:

- Descripción por zonas a limpiar de los Colegios.
- Distribución del personal según frecuencias por cada Colegio.
- Horarios del personal de cada día de la semana por Colegio (Se tendrán en cuenta únicamente de las limpiezas diarias).
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar por el personal.

COLEGIOS

Base actual por mes	IVA 21%	Total mes	Total 10 meses
PADRE CLARET			
3.429,49	720,19	4.149,68	41.496,80
RAMÓN CARANDE			
3.878,59	814,50	4.693,09	46.930,90
MARQUÉS DE SANTILLANA			
3.130,09	657,32	3.787,41	37.874,10
SOFÍA TARTILAN			
4.082,73	857,37	4.940,10	49.401,00
SOFÍA TARTILAN (infantil Av. Vacecos)			
3.266,18	685,90	3.952,08	39.520,80
JUAN MENA			
4.354,91	914,53	5.269,44	52.694,40
MODESTO LAFUENTE			
2.857,91	600,16	3.458,07	34.580,70
JORGE MANRIQUE			
3.878,59	814,50	4.693,09	46.930,90
AVE MARÍA			
3.674,45	771,63	4.446,08	44.460,80
BLAS SIERRA			
4.055,51	851,66	4.907,17	49.071,70
TELLO TÉLLEZ			
6.532,36	1.371,80	7.904,16	79.041,60

Incremento 11,7% salida a concurso	IVA 21%	Total mes	Total 10 meses
401,25	84,26	485,51	4.855,10
453,80	95,30	549,10	5.491,00
366,22	76,91	443,13	4.431,30
477,68	100,31	577,99	5.779,90
382,14	80,25	462,39	4.623,90
509,52	107,00	616,52	6.165,20
334,38	70,22	404,60	4.046,00
453,80	95,30	549,10	5.491,00
429,91	90,28	520,19	5.201,90
474,49	99,64	574,13	5.741,30
764,29	160,50	924,79	9.247,90

Total mes salida a concurso	Total 10 meses salida a concurso
4.635,19	46.351,90
5.242,19	52.421,90
4.230,54	42.305,40
5.518,09	55.180,90
4.414,47	44.144,70
5.885,96	58.859,60
3.862,67	38.626,70
5.242,19	52.421,90
4.966,27	49.662,70
5.481,30	54.813,00
8.828,95	88.289,50

PRESUPUESTO ANUAL POR PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS

PARTIDA 1.- COSTE PERSONAL

categoria	salario anual (A)	salario por 10 meses (A/12*10=B)	jornadas semanales s/ listado subrogación C	salario 10 meses sin antigüedad (BxC=D)	Antig. (E)	Coste salarial incluido 33,5% (D+E+33,5%)
limpiadora	14.093,13	11.744,28	896,75	280.844,88	52.371,24	444.843,52
conductor limpiador	15.911,22	13.259,35	37,5	13.259,35	1.204,50	19.309,24
peon especializado	14.324,23	11.936,86	37,5	11.936,86	803,00	17.007,71
absentismo	2,50%					12.029,01
total coste salarial						493.189,49

PARTIDA 2.- CONSUMOS Y SERVICIOS

Coste anual material, papel higiénico, jabón líquido, papel secamanos y otros consumibles	11.000,00
Tratamientos legionella	1.998,84
total consumos	12.998,84

PARTIDA 3.- OTROS GASTOS

Seguros	1.000,00
Uniformes	1.500,00
total otros gastos	2.500,00

1er. Subtotal	508.688,33
GG+BI	5,0%
SUBTOTAL NETO	534.122,74
I.V.A.	21%
	112.165,78

COSTE DEL SERVICIO 1ER.AÑO **646.288,52**

Palencia a 27 de enero de 2015


Gabriel Rubí Montes
Ingeniero Industrial Municipal

C-191/2014



RELACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PALENCIA.

	JORNADA / SEMANAL	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA
1	20,00	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
2	22,50	16/06/2014	510SB	LIMPIADOR-A
3	22,50	14/09/1992	300	LIMPIADOR-A
4	22,50	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
5	20,00	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
6	20,00	01/09/1998	300	LIMPIADOR-A
7	21,00	13/04/1993	300	LIMPIADOR-A
8	22,50	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
9	21,00	07/01/2004	300	LIMPIADOR-A
10	22,50	21/12/2012	389	LIMPIADOR-A
11	22,50	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
12	17,50	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
13	22,50	14/09/1992	300	LIMPIADOR-A
14	22,50	24/02/1995	300	LIMPIADOR-A
15	28,75	10/03/2014	510SB	LIMPIADOR-A
16	20,00	13/09/1994	300	LIMPIADOR-A
17	28,75	24/02/1995	300	LIMPIADOR-A
18	22,50	10/03/1995	300	LIMPIADOR-A
19	23,75	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
20	22,50	13/09/1994	300	LIMPIADOR-A
21	22,50	04/09/2006	389	LIMPIADOR-A
22	37,50	15/02/2005	100	CONDUCTOR LIMPIADOR
23	17,50	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
24	23,75	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
25	21,00	04/04/1994	300	LIMPIADOR-A
26	25,00	23/09/1992	300	LIMPIADOR-A
27	21,00	14/09/1992	300	LIMPIADOR-A
28	12,50	01/09/1998	300	LIMPIADOR-A
29	5,00	25/09/2013	300	LIMPIADOR-A
30	21,00	05/09/1994	300	LIMPIADOR-A
31	20,00	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
32	28,75	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
33	20,00	01/10/2003	300	LIMPIADOR-A
34	20,00	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
35	21,00	01/10/1992	300	LIMPIADOR-A
36	21,00	03/09/2013	300	LIMPIADOR-A
37	22,50	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
38	22,50	23/10/2013	510SB	LIMPIADOR-A
39	10,00	03/09/2013	300	LIMPIADOR-A
40	22,50	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
41	20,00	01/02/2007	300	LIMPIADOR-A
42	20,00	03/09/1992	300	LIMPIADOR-A
43	22,50	14/09/1992	300	LIMPIADOR-A
44	21,00	05/09/1994	300	LIMPIADOR-A
45	20,00	17/04/1995	300	LIMPIADOR-A
46	23,75	04/03/1995	300	LIMPIADOR-A
47	20,00	29/08/2005	300	LIMPIADOR-A
48	37,50	21/09/2009	300	PEON ESPECIALIZADO

CLECE S.A.
Dto. De Personal

CLECE
C.I. A-80364243